



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 640 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 17 NOV. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 060-2015-GRJ/AR, de fecha 10 de noviembre del 2015, el Reporte N° 1834 – 2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 12 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Reporte N° 060-2015-GRJ/AR, de fecha 10 de noviembre del 2015, el Director del Archivo Regional del GRJ, Abog, David A. Valdez Gonzales, solicita autorización para manejo de Fondos por Encargo, a su nombre, para una Exposición Documental de Documentos Históricos y el "II ENCUENTRO DE ARCHIVEROS DE LA REGIÓN JUNIN", que se llevará a cabo los días 17, 18 y 20 de noviembre del presente año, adjunta a su solicitud dístico y tríptico conteniendo la programación de los eventos a desarrollarse así como el POI – 2015 del Archivo Regional;

1289617
894823



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, mediante el Reporte N° 1834 - 2015/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 12 de noviembre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, en su condición de oficina técnica en adquisiciones en el Gobierno Regional de Junín, precisa que la actividad detallada de exposición documental de documentos históricos y el II ENCUENTRO DE ARCHIVEROS DE LA REGIÓN JUNIN", son actividades que necesariamente se realizará con la contratación de pagos al contado, por lo que se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, artículo 40.1, inciso d) y que la solicitud de anticipo de gastos procede para la actividad detallada, por la suma de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, a nombre del Abog. David Asencio Valdez Gonzales;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000002722, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 13 de noviembre del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del **Abog. David Asencio Valdez Gonzales**, por el importe de S/. 4,000.00 Nuevos Soles, para una Exposición Documental de Documentos Históricos y el "II ENCUENTRO DE ARCHIVEROS DE LA REGIÓN JUNIN", que se llevará a cabo los días 17, 18 y 20 de noviembre, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META	:	9002	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS	DIRECTAMENTE
		RECAUDADOS	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3. 2 7. 11. 99	4,000.00
IMPORTE TOTAL	:	S/. 4,000.00 Nuevos Soles	

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo, el **Abog. David Asencio Valdez Gonzales**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

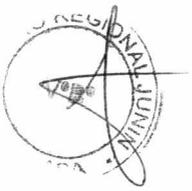




GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General, al responsable del manejo del Fondo por Encargo; a la Dirección de Archivo Regional, a la Gerencia General Regional; a la Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 NOV 2015

.....
Abog. A. Antonieta Vidatón Ruelas
SECRETARIA GENERAL